

2165
8222



8076

MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

09254

22.DIC.09

TENIENDO PRESENTE:

- a) El convenio de fecha 23 de Marzo de 2009, aprobado por Resolución Exenta N° 2130 de fecha 27 de Marzo de 2009, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Recoleta, para la transferencia de \$ 48.378.672.- para financiar la ejecución de las obras que en dicho convenio se indican.
- b) La modificación de fecha 16 de Diciembre de 2009, del convenio individualizado en el considerando precedente.
- c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- d) El D.S. N° 33 (V. y U) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Apruébase la modificación del convenio a que se refiere el considerando b) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, a 16 de Diciembre de 2009, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante "**SERVIU METROPOLITANO**", representado por su Director, don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cedula nacional de identidad número 10.352.474-1 ambos domiciliados en calle Serrano N° 45 piso 6to., comuna y ciudad de Santiago y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", representada por su Alcaldesa doña **SOL LETELIER GONZALEZ**, chilena, casada, profesora de estado, cedula nacional de identidad número 6.363.291-0 ambas domiciliadas en Avenida El Dorsal, N° 1099, comuna de **RECOLETA**, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 23 de Marzo de 2009, aprobado por Resolución Exenta N° 2130 de fecha 27 de Marzo de 2009, SERVIU Metropolitano convino con la Municipalidad de Recoleta, en el marco del **Programa Recuperación de Barrios**, la transferencia de fondos, por \$ **48.378.672.-** (cuarenta y ocho millones trescientos setenta y ocho mil seiscientos setenta y dos pesos), para financiar la ejecución de las obras que en dicho convenio se indican.

SEGUNDO: Las comparecientes, en las representaciones que invisten y en relación con la gestión del convenio indicado en la cláusula precedente, dejan constancia que:

Proyecto Mejoramiento Entorno Sede Social Comunitaria, el monto considerado en el convenio, para la ejecución de este proyecto, asciende a \$ 17.056.029.- El Municipio contrató las obras del proyecto en el precio de \$ 16.868.964.- En virtud de lo anteriormente indicado, se produce un saldo, sin invertir, ascendente a \$ 187.065.-

Proyecto Implementación Sede Social, el monto considerado en el convenio para la ejecución de este proyecto asciende a \$ 4.771.512.- El Municipio contrató las obras del proyecto en el precio de \$4.729.288.- En virtud de lo anteriormente indicado, se produce un saldo, sin invertir, ascendente a \$42.224.-

Proyecto Sector Ermita, el monto considerado en el convenio para la ejecución de este proyecto asciende a \$ 26.551.131.- El Municipio contrató las obras del proyecto en el precio de \$ 29.255.004.- En virtud de lo anteriormente indicado, se produce un saldo, sin financiamiento, ascendente a \$2.703.873.-





MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

TERCERO: Por el presente instrumento don **ANDRES SILVA GALVEZ**, y doña **SOL LETELIER GONZALEZ**, en las representaciones que invisten y de conformidad con lo solicitado por la Municipalidad de Recoleta por Oficio N° 1.500/2009 de fecha 23 de Septiembre de 2009; por Oficio N° 1500/220 de 29 de Octubre de 2009 y por Oficio N° 1500/230 de fecha 5 de Noviembre del año 2009, y el Oficio N° 4981 de fecha 10 de Noviembre de 2009, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Metropolitana, modifican la cláusula cuarta del convenio individualizado en la cláusula precedente, en el sentido que se aumenta el aporte del sector vivienda en \$ **2.474.584.-** gasto que se imputará al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del D.S. N° 106 de fecha 2 de Febrero de 2009, con lo cual el monto total del aporte del sector vivienda ascenderá a \$ **50.853.256.-**

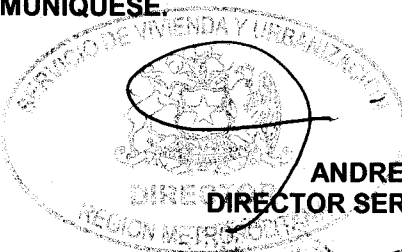
CUARTO: En lo no modificado, mantiene su plena vigencia y validez el convenio suscrito por las partes, con fecha 23 de Marzo de 2009, indicado en la cláusula primera.

QUINTO: Esta Modificación de Convenio se firma en cinco ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes y el quinto se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito con el Consejo Vecinal de Desarrollo.

SEXTO: La personería de don **ANDRES SILVA GALVEZ**, como Director de SERVIU Metropolitano, consta del D. S. N° 33 (V. y U.) del año 2009, y la personería de doña **SOL LETELIER GONZALEZ**, como Alcaldesa de la Municipalidad de Recoleta, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral Metropolitano de fecha 25 de Noviembre de 2008.

2.- Déjase constancia que el gasto que se dispone por la presente Resolución, ascendente a \$ **2.474.584.-** se imputará al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del D.S. N° 106 de fecha 2 de Febrero de 2009.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



SAN AGA.ADA.xps.-
MODIF 16.12.2009.-

DISTRIBUCION:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- SECCION CONTROL EGRESOS
- OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU
- SECCION ANALISIS Y CONTROL CONTABLE
- UNIDAD DE CONVENIOS
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES.

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
AVENIDA EL DORSAL, N° 1099,
RECOLETA

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

22 DIC 2009

SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR





**MODIFICACION DE CONVENIO
EJECUCION DE OBRAS
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS**

**SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

En Santiago, a 16 DIC 2009, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante "**SERVIU METROPOLITANO**", representado por su Director, don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cedula nacional de identidad número 10.352.474-1 ambos domiciliados en calle Serrano N° 45 piso 6to., comuna y ciudad de Santiago y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", representada por su Alcaldesa doña **SOL LETELIER GONZALEZ**, chilena, casada, profesora de estado, cedula nacional de identidad número 6.363.291-0 ambas domiciliadas en Avenida El Dorsal, N° 1099, comuna de **RECOLETA**, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 23 de Marzo de 2009, aprobado por Resolución Exenta N° 2130 de fecha 27 de Marzo de 2009, SERVIU Metropolitano convino con la Municipalidad de Recoleta, en el marco del **Programa Recuperación de Barrios**, la transferencia de fondos, por \$ **48.378.672.-** (cuarenta y ocho millones trescientos setenta y ocho mil seiscientos setenta y dos pesos), para financiar la ejecución de las obras que en dicho convenio se indican.

SEGUNDO: Las comparecientes, en las representaciones que invisten y en relación con la gestión del convenio indicado en la cláusula precedente, dejan constancia que:

Proyecto Mejoramiento Entorno Sede Social Comunitaria, el monto considerado en el convenio, para la ejecución de este proyecto, asciende a \$ 17.056.029.- El Municipio contrató las obras del proyecto en el precio de \$ 16.868.964.- En virtud de lo anteriormente indicado, se produce un saldo, sin invertir, ascendente a \$ 187.065.-

Proyecto Implementación Sede Social, el monto considerado en el convenio para la ejecución de este proyecto asciende a \$ 4.771.512.- El Municipio contrató las obras del proyecto en el precio de \$ 4.729.288.- En virtud de lo anteriormente indicado, se produce un saldo, sin invertir, ascendente a \$ 42.224.-

Proyecto Sector Ermita, el monto considerado en el convenio para la ejecución de este proyecto asciende a \$ 26.551.131.- El Municipio contrató las obras del proyecto en el precio de \$ 29.255.004.- En virtud de lo anteriormente indicado, se produce un saldo, sin financiamiento, ascendente a \$ 2.703.873.-

TERCERO: Por el presente instrumento don **ANDRES SILVA GALVEZ**, y doña **SOL LETELIER GONZALEZ**, en las representaciones que invisten y de conformidad con lo solicitado por la Municipalidad de Recoleta por Oficio N° 1.500/2009 de fecha 23 de Septiembre de 2009; por Oficio N° 1500/220 de 29 de Octubre de 2009 y por Oficio N° 1500/230 de fecha 5 de Noviembre del año 2009, y el Oficio N° 4981 de fecha 10 de Noviembre de 2009, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Metropolitana, modifican la cláusula cuarta del convenio individualizado en la cláusula precedente, en el sentido que se aumenta el aporte del sector vivienda en \$ **2.474.584.-** gasto que se imputará al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del D.S. N° 106 de fecha 2 de Febrero de 2009, con lo cual el monto total del aporte del sector vivienda ascenderá a \$ **50.853.256.-**


PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

CUARTO: En lo no modificado, mantiene su plena vigencia y validez el convenio suscrito por las partes, con fecha 23 de Marzo de 2009, indicado en la cláusula primera.

QUINTO: Esta Modificación de Convenio se firma en cinco ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes y el quinto se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito con el Consejo Vecinal de Desarrollo.

SEXTO: La personería de don **ANDRES SILVA GALVEZ**, como Director de SERVIU Metropolitano, consta del D. S. N° 33 (V. y U.) del año 2009, y la personería de doña **SOL LETELIER GONZALEZ**, como Alcaldesa de la Municipalidad de Recoleta, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral Metropolitano de fecha 25 de Noviembre de 2008.


SERVIU METROPOLITANO


MUNICIPALIDAD DE RECOLETA


SUBDIRECTORA JURIDICA